PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA
PN MEBAR SA MC 002 2026

OBJETO:

"SUMINISTRO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS, PREVENTIVOS, ADMINISTRATIVOS, PLAN DEMOCRACIA Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO DEL SERVICIO POLICIAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS Y TASAS DE LEY".

LUGAR:

METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CARRERA 43 N°47-53 BARRIO EL ROSARIO

BARRANQUILLA, FEBRERO DE 2026

Elaboro: SI ANDRES CASTRO BELTRAN Analista Contratos MEBAR	**Revisó:** MY. MARIA JOSÉ REDONDO BARRETO Jefe Contratos MEBAR	**Revisó:** IJ. JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO Asesor Jurídico MEBAR

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites pendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta Metropolitana atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la MEBAR y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido y la oferta económica debe realizarse conforme a la condición que se estipula en el SECOP II (EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR CADA UNO DE LOS ÍTEM DE LA OFERTA ECONOMICA SIN SOBREPASAR LOS PRECIOS TECHO Y A SU VEZ DEBERÁ OFERTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO).**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, identificada con NIT. 900.263.078-7, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO

"SUMINISTRO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS, PREVENTIVOS, ADMINISTRATIVOS, PLAN DEMOCRACIA Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO DEL SERVICIO POLICIAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS Y TASAS DE LEY".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101801	Servicio de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y castering" (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de para llevar a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90101802	Servicio de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y castering" (servicios de comidas y bebidas	Servicio de comida para llevar a domicilio	Sevicio de comidas a domicilio

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección del to decreto 1082 de 2015, así:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(…) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales; la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

PARTICIPANTES	Pueden participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que sean nacionales o extranjeras con representación en Colombia, consorcios o uniones temporales nacionales o extranjeras con representación en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) como distribuidores, comerciantes o proveedores de los bienes y/o servicios que la entidad contratante pretende adquirir y cuyo objeto social o actividad económica se relacione con el objeto de este proceso de contratación, el cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos. Los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio deben acreditar tal idoneidad con el Reģistro del RUP. Así mismo el consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación; se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio, y cada uno de los socios que lo componen. Los interesados en el proceso que pretendan participar en el mismo como proponente plural deberán presentar mediante comunicación escrita firmada por los representantes legales de oferentes que conformen el proponente plural "unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura" documento escrito que de forma expresa y clara muestre la conformación del proponente plural, el porcentaje de participación de cada uno, el representante legal y el número de cuenta para los pagos antes de la manifestación de interés, la no presentación de dicho documento será causal de inhabilitar el proponente plural para participar en el sorteo. De igual forma, debe hacerse mención de la posibilidad de participación de las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021. En atención a lo manifestado en el decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. y en concordancia al decreto 1860 del 2021 en su artículo 5 el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en dicho artículo." **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO ES ($870.492.000). **2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. En atención a que el Congreso de la República expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA", con el objeto de establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad y con ella estableció en el artículo 34 frente a la promoción del desarrollo en la contratación pública reglas para limitar los procesos de contratación a las micro, pequeña y mediana empresas (MIPYME); empero, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes.

	Para ello la Policía Metropolitana de Barranquilla se ceñirá a lo estipulado en el decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYME, modificado por el Decreto 1860 DE 2021. una vez verificada la información descrita en el primer punto este comité se realizó la verificación del valor tope permitido para el proceso así: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo US$ | DÓLAR 22/01/2026 | VALOR 125.000,00 | 3,669.15 | $ 458.643.750,00 Con el resultado obtenido se puede evidenciar que el presente proceso no podrá ser limitado a Mipyme
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Pueden participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que sean nacionales o extranjeras con representación en Colombia, consorcios o uniones temporales nacionales o extranjeras con representación en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) como distribuidores, comerciantes o proveedores de los bienes y/o servicios que la entidad contratante pretende adquirir y cuyo objeto social o actividad económica se relacione con el objeto de este proceso de contratación, el cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos. Los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio deben acreditar tal idoneidad con el Registro del RUP. Así mismo el consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación; se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio, y cada uno de los socios que lo componen.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	**CONSTANCIA DE ACUERDO COMERCIAL** En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la **"SUMINISTRO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS, PREVENTIVOS, ADMINISTRATIVOS, PLAN DEMOCRACIA Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO DEL SERVICIO POLICIAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS Y TASAS DE LEY". OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 870.492.000) incluido IVA, SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO (CHILE, MEXICO), CHILE, TRIANGUO NORTE, CAN; toda vez que: 1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados. 2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos. 3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción. De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual. Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ALIANZA DEL PACIFICO (PERU), CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, MEXICO, UNION EUROPEA, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos

	Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado del presente proceso de contratación es de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 870.492.000) incluido IVA** distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-006-003	MEBAR	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL EN SERVICIOS	10	1	$ 512.446.000	$ 512.446.000
2		DEATA		10	1	$ 358.046.000	$ 358.046.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 870.492.000

FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla- cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contraprestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato designado por la Policía Metropolitana de Barranquilla, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

El contratista deberá subir la facturación a la plataforma SECOP II, para el respectivo tramite de pago.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial del 09 de septiembre del 2020 aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de ventas por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débitos y/o notas créditos, a través del buzón dispuesto para el efecto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos estos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, debido a inconsistencias, tales como la falta de información o mal diligenciamiento, se realizará el pago de la factura en el siguiente mes al que está programado, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con los trámites documentales solicitados.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice, el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4º.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos –SILOG de la Policía Metropolitana de Barranquilla ubicada en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario, los siguientes documentos, así:

1. Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN", (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

2. Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17, otros documentos equivalentes a la factura.

3. Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal, se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

4. Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

5. Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal, se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Barranquilla, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezaran a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para al fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza

FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (res) del contrato. (suscripción de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única y registro presupuestal) y se extenderá hasta el 10 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, para ello se dará aplicabilidad a la siguiente disposición PARÁGRAFO: TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes acuerdan que el contrato podrá terminarse de manera bilateral y anticipada cuando se verifique el agotamiento de los recursos presupuestales destinados al proceso, sin que esto genere derecho a indemnización alguna, procediendo de inmediato a la liquidación del mismo según los términos legales en el SECOP II.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La entrega del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**, se hará en el lugar que disponga el supervisor del Contrato dentro del perímetro urbano de la Metropolitana de Barranquilla y el Departamento del Atlántico previo coordinación con el contratista. **Nota:** El costo de transporte, traslado de elementos, alimentos, personal del contratista para la entrega del servicio estará a cargo del contratista sin que represente costo adicional al pactado en la propuesta seleccionada.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los criterios de selección técnica, jurídica y económica, y conforme los factores de ponderación establecidos, en tal sentido, la Policía Metropolitana Barranquilla, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.
SEGUIMIENTO	Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso a sus instalaciones del supervisor del contrato y/o sus coordinadores, con el fin de verificar de manera aleatoria la preparación de las comidas, la organización de los eventos, y demás actividades que se desprenden del presente proceso contractual
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en los formularios del proceso cargados en la plataforma y en presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la POLICÍA NACIONAL quedan indicadas en los formularios del proceso cargados en la plataforma y en presente pliego de condiciones.
REAJUSTES.	LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.

i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

k) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.

l) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

m) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.

n) La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO		FINANCIERO	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA.	DECLARATORIA DESIERTO PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4			ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO /VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA . POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1			NO		INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIONES DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOGÍA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA DEMORA EN EL CONTRATO UNA VEZ NOTIFICADA LA ACEPTACION DE LA OFERTA .	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	4	3			CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER AL DÍA HÁBIL	2	2			SI	.	ANALISTA DE CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO

											SIGUIENTE DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA.												
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN PERDIDAS Y/O DAÑOS DE LOS ELEMENTOS EN EL MOMENTO DE SER TRASLADADOS A LAS UNIDADES DE POLICIA.	NO SE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	3	3			CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS Y PLAZO DE EJECUCION REQUERIDO.	1	2			NO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RECIBO A SATISFACCIÓN	INFORME AL SUPERVISOR	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE DE CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO	LAS UNIDADES DISPONIBLES	3	3			CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERA REALIZAR SEGUIMIENTO AL CONTRATISTA PARA QUE REALICE LA ENTREGA DEACUERDO EN LO ESTIPULADO EN EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	1	2			NO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBO A SATISFACCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS ELEMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION NO CUMPLA CON LAS CERTIFICACIONES DE CALIDAD REQUERIDA POR LA INSTITUCON.	LAS UNIDADES DE POLICIA NO CUENTAN CON EL MATERIAL PARA EL ADECUADO SERVICIO DE POLICIA	3	3			CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DEBERA REQUERIR DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS LA CERTIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.	1	2			NO		ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	APROBACION ESTUDIOS PREVIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS /ESTUDIOS PREVIOS.	UNA VEZ, APROBADO ESTUDIO PREVIO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por lote o lotes a ofertar	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

SUFICIENCIA SERIEDAD DE LA OFERTA: el oferente deberá constituir la garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente constituida a favor de la POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA NIT 900.263.078-7 Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Se deberá tener en cuenta lo estipulado den la LEY 1882 enero de 2018.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIOS.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN

			VALOR DE CONTRATO			DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO Y EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

1. Aviso de convocatoria y publicación del prepliego de condiciones	Lugar: PORTAL DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
2. Observaciones Respuesta	Desde el día según cronograma SECOP II. Solo se responderán las aclaraciones que soliciten, si son cargadas por la plataforma del SECOP II. Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co

	Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
3. Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
4. Manifestación de interés en participar.	Los interesados en participar en el presente proceso, **DEBEN PRESENTAR** su manifestación de interés Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co, deberán manifestar tal disposición mediante el vínculo habilitado en la plataforma SECOP II y de acuerdo al procedimiento definido en la guía para manifestar interés de Colombia compra Eficiente, si su participación se hará de forma individual o plural. Nota: La forma y composición de la manifestación de interés debe coincidir con la oferta. Nota: En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. Nota: No se permitirá la doble postulación para manifestar interés. ***NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.*** La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. La manifestación de interés debe hacerse al proceso en general, en caso de que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10) por cada Lote, no se adelantará audiencia de sorteo, es decir; para que haya sorteo, las manifestaciones de interés deben ser superiores a 10. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada. Se aclara que, superado el número de 10 oferentes para cada uno de los lotes presentando manifestación de interés, se realizara sorteo de audiencia pública.
5. . Audiencia Pública de sorteo.	AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.

	Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, según cronograma SECOP II, en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio El Rosario– Bloque Administrativo 2do piso Sala de Audiencias de la Jefatura Administrativa, con el fin de seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el pliego de condiciones, la audiencia pública de sorteo se realizara en la sala de juntas del área administrativa de la Policía Metropolitana Barranquilla ubicada en la carrera 43 no. 47-53 barrio el rosario Barranquilla – Atlántico, a la fecha y hora que se estipule para el sorteo, se transmitirá de manera ininterrumpida a través de medios electrónicos utilizando únicamente la aplicación **TEAMS EMPRESARIAL** para lo cual **QUINCE MINUTOS ANTES DE LA FECHA Y HORA** programada en el cronograma definido en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II deben estar conectados para lo cual se enviara en un mensaje público a través de la plataforma SECOP II, compartiendo la URL de conexión, los interesados solicitaran su vinculación y podrán participar de manera activa en el desarrollo de la audiencia pública de sorteo de acuerdo a los términos indicados en el pliego de condiciones. En la AUDIENCIA DE SORTEO participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados, de las personas nacionales o extranjeros, naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado en debida forma en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II dentro del plazo señalado el interés DE PARTICIPAR en el presente proceso contractual. " **guía para manifestar interés a través del SECOP II"** En la audiencia se dará lectura del listado de los posibles oferentes que manifestaron en su oportunidad el interés en participar y por medio de balotas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización, se procederá al llamado de lista en orden arrojado por el SECOP II. En caso que no asista alguno de quienes hayan manifestado su interés, LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA sacará la balota que le corresponda, cuando los que asistan (sorteo de forma presencial) hayan retirado la propia, en caso de sorteo de forma virtual LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA sacará la balota que le corresponda en representación del oferente participante en la videoconferencia. De la audiencia se levantará el Acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.colombiacompra.gov.co. **fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
6. Observaciones al Pliego de Condiciones.	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, **según cronograma SECOP II,** dichas solicitudes deberán formularse por la plataforma secop II, como indica la entidad Colombia Compra Eficiente; debe relacionar la identificación plena de la persona natural o jurídica, Nit, número teléfono y dirección de contacto. b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompraeficiente.gov.co

	(salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota**: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente, en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por el portal SECOP II. Observaciones que se hagan por otro link, diferente al que está habilitado no serán tenidas en cuenta. Las aclaraciones se realizarán el día según cronograma SECOP II; en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/ **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
7. Audiencia aclaración de pliegos	La Policía Metropolitana de Barranquilla realizara audiencia y aclaración al pliego de condiciones. Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario. **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
8. Expedición de Adendas	La Policía Metropolitana de Barranquilla podrá expedir adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
9. Plazo para Entrega de propuestas	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II **Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
10. Publicación de las evaluaciones y Presentación de Documentos Habilitantes	**Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
11. Adjudicación del contrato.	**Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co

	Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
12. Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación y firma del Contrato	**Fecha:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co **Hora:** Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
13. INDISPONIBILIDAD DE SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: mebar.ofcon@.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

NOTA 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(...) En las normas de selección y en la invitación pública para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones*".

3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Metropolitana de Barranquilla, únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

4. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la MEBAR y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

5. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

6. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta unidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta unidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.
ARTÍCULO 3. Adición del, **2.2.1.2.4.2.17** a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos, 2.2.1.2.4.2.17 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que

hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de

la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Una vez surtidas todas las verificaciones descritas en los criterios de desempate, y que aun persista el empate entre dos o más empresas la policía Metropolitana de Barranquilla tomara como factor de desempate la primera oferta recibida en la plataforma Secop II una vez sea surtida la etapa de oferentes habilitados para presentar oferta.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

1.1.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Policía Metropolitana de Barranquilla tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se determinara la oferta más favorable.

El único factor evaluable en la parte económica será el menor valor ofertado sin sobrepasar el valor estimado.

Una vez haya sido habilitado el proponente de acuerdo al cumplimiento de los aspectos de carácter jurídico, técnico y financiero, se procederá a evaluar el menor valor ofrecido.

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

El contrato que se suscriba se podrá adicionar hasta en un 50% de conformidad a las normas de contratación.

CRITERIO DE LA EVALUACION	PUNTAJE
1. Factor Económico	49,50
Total puntaje	49,50

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, sé dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofreçido. Analizadas /as explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga fa evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma*
en la evaluación de las ofertas".

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato sí este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

REDUCCION DE PUNTAJE POR SANCIONES (-2.5% de los puntos obtenidos)

La Policía Metropolitana Barranquilla, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los R.UP dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 56 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos punto cinco por ciento (2.5%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado· a partir del día de cierre del presente proceso de contratación

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de.control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del

respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente formula:
P.T: Ponderación Total (puntaje Técnico+ Económico+ Estimulo a la Industria Nacional)
RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2.5%)
P.F.P: Puntaje Final de Ponderación
RPS = PT"2 PFP = PT - RPS

1.1.2.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes (RUP), en firme, no debe ser superior a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la respectiva cámara de comercio que corresponda. Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se requiere que esta información esté registrada con corte a 31 de diciembre de 2024.

La expedición del RUP, no debe ser superior a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente individual, sea persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben acreditar mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su dominio principal, su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

1.1.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA: Los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa, Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación anexaran los "Datos Básicos Beneficiario Cuenta". En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.1.2.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES: El proponente deberá anexar a la propuesta certificación vigente de la inscripción del contador y/o revisor fiscal que suscribió los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no superior tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, fotocopia de la tarjeta profesional. (Este requisito aplica cuando la propuesta sea presentada por un proponente extranjero).

En caso de consorcio y/o uniones temporales cada consorcio o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el certificado de Antecedentes disciplinarios vigentes o certificación de vigencia de la inscripción del contador que certifica los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.

1.1.2.4 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: El proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y/o Revisor Fiscal que sus suscribió los estados financieros. (Este requisito aplica cuando la propuesta sea presentada por un proponente extranjero)

1.1.2.5 Datos Beneficiarios Cuenta: los oferentes diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego definitivo de condiciones "**Datos Beneficiario Cuenta**" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

1.1.2.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y que al mismo tiempo ha sido reglamentado mediante Decreto 862 de 2013, y de manera especial a través del artículo que a continuación se describe:

"Artículo 9°. Consorcio y uniones temporales. En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en la cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, y corresponda a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado

1.1.2.7 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR (HABILITANATE)

El proponente debe cumplir con los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente oficio; los cuales se tomaron como referencias el estudio efectuado del análisis realizado con diferentes empresas que participaron en varios procesos, utilizando las indicaciones establecidas en la página de contratación **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** tomando como referencia el **"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" EN LA GUÍA (M-DVRHPC-05) CAPITULO 6,** donde se indica el procedimiento para fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional utilizando para este proceso el método de **"MEDIA PODADA Y DESVIACIÓN ESTÁNDAR" Y LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR (G-EES-02) ANEXO 1**, actividad realizada por el funcionario **PT. MARIA ANGELICA DEL CASTILLO NAVAS,** contador perteneciente a ésta unidad.

Para el estudio del análisis realizado y elaboración de los indicadores financieros, se toma la relación de (12) antecedentes históricos en los procesos de servicio de alimentación para el personal en servicios extraordinarios de policía y plan democracia.

Es de anotar que del anterior estudio y después de analizar los oferentes allí registrados, se dio flexibilidad con este resultado y se ajustó para que los indicadores nos permitan la pluralidad de oferentes y garantizar la posibilidad que participen diferentes firmas, quedando establecidos así:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	PROPUESTA INDICADOR PARA EL PLIEGO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente "dividido" entre el Pasivo Corriente	>= 2.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total "dividido" entre Activo Total	<= 50%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional "dividida" por los Gastos de Intereses	>= 15,23
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional "dividida" por el Patrimonio	>= 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional "dividida" por el Activo Total	>= 0,09
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente "menos" Pasivo Corriente	>= 50% del Presupuesto Oficial

Nota: Si los oferentes presentan los gastos de interés en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

Los indicadores financieros fueron establecidos por la señora patrullero MARÍA ANGELICA DEL CASTILLO NAVAS, según la comunicación oficial No. GS - 2026 - 011329 AREAD – GRUFI 20.1.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en el Registro Único de Proponentes (RUP) que administran las cámaras de comercio debe constar, entre otros aspectos, la información relacionada con la capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Que el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece la información que deben presentar los interesados ante las cámaras de comercio del país para adelantar el trámite de inscripción, renovación o actualización en el RUP, incluyendo aquella requerida para acreditar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes en procesos de selección.

Que el artículo 2.2.1.1.1.5.6. del referido Decreto 1082 de 2015 define el contenido del certificado del RUP que corresponde expedir a las cámaras de comercio.

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la entidad.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, extranjeras, con apoderado o representante legal en Colombia, domiciliadas o con sucursal en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal), las cuales su objeto social y/o actividad comercial les permita el desarrollo del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en el SECOP II.

Analizando el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y la información contenida en el SECOP II y con el propósito de garantizar la ejecución del futuro contrato, nos permiten a la entidad contar con pluralidad de oferentes y un respaldo financiero para una ejecución óptima del presupuesto

Nota 1: en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a las tres (03) últimas vigencias, podrá acreditar su información desde su primer cierre fiscal.

Nota 2: en caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Nota 3: en caso de presentarse Uniones Temporales o Consorcios, los indicadores financieros y organizacionales, se tomarán del RUP, por cada uno de los integrantes, conforme a lo enunciado anteriormente.

Nota 4: para proponentes diferentes a uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro del MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Nota 5: para el caso de Uniones Temporales o Consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente así:

1. La opción uno (1) se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios.
2. La opción dos (2) se aplicará para las uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
3. La opción tres (3) se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 6: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 7: para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 8: para el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.
Nota 9: para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro(s) integrante(s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero

Nota 10: Para la verificación y criterios evaluadores los comités se remitirán a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en lo manifestado en la MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN en su última versión disponible antes del cierre del proceso en su etapa de presentación de ofertas.

1.1.2.8 FORMULARIO No 17. El oferente deberá diligenciar el formulario No 17, denominado " cuadro de capacidad financiera"

1.2.1. OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en pesos colombianos máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:
Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.
En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.
En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.
Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.
Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad del proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación del

presente **proceso de menor cuantía** y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

PRECIOS DE MERCADO

El ***SERVICIO ALIMENTACIÓN*** para el personal adscrito a la Policía Metropolitana de Barranquilla, Departamento de Policía Atlántico y demás unidades adscritas a la delegación del gasto es prestado por empresas reconocidas y dedicadas al tema que pueden cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la Policía Nacional para el presente proceso.

Por lo anterior cabe resaltar que podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal y/o promesas de sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

Para el servicio de entrega de los alimentos se ha realizado valoración a costos del mercado por lo tanto su estructura de costo corresponde a los valores del mercado ofrecidos y cotizados por los oferentes relacionados en el estudio previo.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos señalados en el estudio del mercado tienen incluido todos los costos de envió, transporte, pólizas, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

El oferente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación

1. Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a treinta días.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente
3. Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república de la firma y del representante legal.
4. Antecedentes judiciales del oferente o su representante legal
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal.
6. Certificado donde conste no teñer comparendos producto de comportamientos contrarios a la convivencia, tipificados en la ley 1801 del 2016 Código nacional de Policía y Convivencia o medidas

correctivas registradas en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC (anexar pantallazo no superior a cinco días).

7. Carta de presentación de la propuesta suscrito por el oferente
8. Compromiso anticorrupción suscrito por el oferente
9. Compromiso sistema de gestión ambiental
10. constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona natural – Persona jurídica (la que aplique)
11. certificado de inhabilidad e incompatibilidad
12. Acuerdo de confidencialidad suscrito por el oferente
13. Sistema de gestión ambiental suscrito por el oferente.
14. "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional",
15. experiencia del proponente
16. Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia (cuando aplique)
17. Clasificación del proponente extranjero (cuando aplique)
18. relación de contratos presentados por el contratista en cumplimiento de la experiencia registrada en el RUP.
19. Póliza de seriedad de la oferta
20. certificación registro nacional de deudores alimentarios morosos REDAM
21. consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

2.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio

2.1.2 Persona Natural de Origen Extranjero.
Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

2.1.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

2.1.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

2.1.5 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
   En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar

adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.6 PERSONAS JURÌDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

2.1.6.1 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS

DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y posibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

2.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del

consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.8 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

2.1.11 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SALUD, PENSIÓN Y ARL **anexando la planilla de pagos**). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.1.12 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente y/o en su defecto los miembros del consorcio o unión temporal, provean los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberán registrar experiencia en **contratos registrados** en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado según el objeto del contrato. La experiencia deberá estar relacionada en el **formato No.1 "Experiencia del proponente**"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101801	Servicio de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y castering" (servicios de comidas y bebidas)	**Servicios de para llevar a domicilio**	**Comidas para llevar preparadas profesionalmente**
90101802	Servicio de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y castering" (servicios de comidas y bebidas	Servicio de comida para llevar a domicilio	Sevicio de comidas a domicilio

Nota 1: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
Nota 2: aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.
Nota 3: los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deberá ser mayor o igual 100% del presupuesto oficial asignado según el objeto del contrato., en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
2. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
3. Nombre del contratista
4. Número y fecha del contrato.
5. Objeto: mantenimiento equipo automotor.
6. Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

7. Valor del contrato.
8. Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO" (Formulario).

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA CON SUCURSAL EN EL PAÍS.
Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas con sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:
Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101801	Servicio de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y castering" (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de para llevar a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90101802	Servicio de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y castering" (servicios de comidas y bebidas	Servicio de comida para llevar a domicilio	Sevicio de comidas a domicilio

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:
Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario**
NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta
Nota 1: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
Nota 2: aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.
Nota 3: los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado según el objeto del contrato., en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
2. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
3. Nombre del contratista
4. Número y fecha del contrato.
5. Objeto: mantenimiento equipo automotor.

6. Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

7. Valor del contrato.

8. Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO" (Formato No. 4).

2.1.13.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101801	Servicio de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y castering" (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de para llevar a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90101802	Servicio de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y castering" (servicios de comidas y bebidas	Servicio de comida para llevar a domicilio	Sevicio de comidas a domicilio

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:
Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario**
NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta

2.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA con NIT 900.263.078-7 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 1082 de 2015 por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas. La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, con respecto al decreto 1082 de 2015, La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Según lo establecido ley 1882 del 15 de enero de 2015 articulo No. 5 parágrafo No. 3 La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.1.15 INDENMIDAD: El contratista certificara que mantendrá indemne a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los bienes y/o servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal

2.1.16 compromiso anti corrupción: el oferente y futuro contratista deberá diligenciar el formulario de compromiso anti corrupción y ser firmado por el represéntate legal o a moderado según las exigencias descritas en el formulario.

3.1 TÉCNICOS.

3.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

En aplicación del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los factores de escogencia y calificación del proceso tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Jurídico: CUMPLE / NO CUMPLE
- Técnico: CUMPLE / NO CUMPLE y Ponderación (asignación puntaje)
- Financiero: CUMPLE / NO CUMPLE
- Económico: evaluable en el precio (asignación de puntaje)

Descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y se acreditarán a través de la documentación que en cada caso se indique.

La Policía metropolitana de Barranquilla, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento y presentación del anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, además de la descripción de los requisitos que los oferentes deberán cumplir (ver anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS) los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y se acreditarán a través de la documentación exigida y visita técnica que en cada caso indique.

3.1.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%), del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas acreditadas en el RUP (Registro Único de Proponentes), para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos, en sumatoria debe superar el 100% del valor total asignado.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

Nota 1: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario "Experiencia del proponente", debe ser presentada cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, u otra forma de asociación.
Nota 2: Deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.
Nota 3: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deberá ser mayor o igual a 100% del presupuesto asignado a este contrato

Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"

Nota: Para que las certificaciones sean avaladas deberán contener mínimo los siguientes puntos:

- Nombre o razón social de contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución del contrato.
- Número del contrato – si aplica
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante.

Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Barranquilla tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Además, debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- No se aceptará copia del contrato suscrito en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación.
- Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta.

NOTA 5: La experiencia se verificará de acuerdo:

El Registro Único de Proponentes de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente Clasificación de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101801	Servicio de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y castering" (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de para llevar a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90101802	Servicio de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y castering" (servicios de comidas y bebidas	Servicio de comida para llevar a domicilio	Sevicio de comidas a domicilio

4.1.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Para el servicio de alimentación:

- PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO: **(1) Profesional en** Ingeniería de Alimentos, Nutrición y Dietética, Ingeniería Agroindustrial **o áreas del conocimiento afines al sector de alimentos (según el catálogo del SNIES), (03) operarios o manipuladores de alimentos.** Que dentro de este personal profesional al alguno cuente con posgrado en gestión de calidad y deberán presentar los siguientes soportes

- Copia del título académico y acta de grado.

- Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional vigente y certificado de vigencia (COPNIA, Colegio de Nutricionistas, etc.).
- Documento de identidad.

Para el caso de los **MANIPULADORES DE ALIMENTOS:**

El oferente y futuro contratista deberá aportar los certificados de capacitación en Manipulación de Higiene de Alimentos (mínimo 10 horas anuales) y el certificado médico de aptitud para manipular alimentos, conforme a la Resolución 2674 de 2013. Estos documentos deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta

Regla aplicable para Consorcios o Uniones Temporales

CUMPLIMIENTO EN PLURALIDAD DE OFERENTES:

- Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el requisito del personal encargado podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes, siempre que se garantice su vinculación al proyecto durante toda la ejecución del contrato

3.1.4 EXPERIENCIA

N/A

3.1.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Perfil del Profesional (Coordinador de Calidad/Inocuidad)
Al ser quien lidera el sistema, su experiencia debe ser verificable y posterior a la obtención del título.

- **Experiencia Requerida:** Mínimo **dos (2) contratos** de experiencia profesional.
- **Enfoque de la experiencia:** Debe acreditarse en actividades de su profesión o supervisión o coordinación o de servicios de alimentación o implementación de Planes de Saneamiento Básico, o auditoría de sistemas **HACCP e ISO 9001**.
- **Soportes:** Certificaciones laborales que detallen el cargo, funciones, fecha de inicio y fecha de fin. (Nota: Se recomienda validar la tarjeta profesional a través de los portales del COPNIA o el Colegio Nacional de Nutricionistas).

Perfil de los Operarios (3 Manipuladores de Alimentos)
Para el personal operativo, la ley hace énfasis en la capacitación y la aptitud física más que en una trayectoria de años, aunque para asegurar la calidad del servicio se recomienda lo siguiente:

- **Experiencia Requerida:** Mínimo **seis (6) meses** en servicios de alimentación institucional, restaurantes o plantas de procesamiento de alimentos

Cargo	Formación Académica	Experiencia Mínima	Documentos Requeridos
1 profesional	Ing. Alimentos, Nutricionista o afines.	2 contratos	Título, Tarjeta Profesional, Certificado Auditor Interno (ISO/HACCP), Certificaciones laborales.
3 operarios	Bachiller o Básica Primaria.	6 - meses	Certificado de Manipulación vigente, Certificado Médico de Aptitud, Referencias laborales.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El oferente y futuro contratista, deberá garantizar y certificar mediante documento suscrito por el Representante Legal, que cuenta con la **capacidad administrativa, logística y operativa** suficiente para la ejecución integral del objeto contractual, asegurando el suministro de alimentación e hidratación en las condiciones de oportunidad, calidad e inocuidad requeridas por la Policía Nacional – policía metropolitana de barranquilla.
Para acreditar la idoneidad del personal asignado, el oferente deberá aportar en su oferta:

- **Hojas de Vida:** Del personal profesional y operativo mínimo requerido (EXPERIENCIA DEL PERSONAL), con sus respectivos soportes de formación académica y experiencia.
- **Capacidad de Respuesta y Comunicación:** El contratista deberá certificar que el personal designado cuenta con medios de comunicación y herramientas tecnológicas para el reporte de novedades, trazabilidad y entrega de información en **tiempo real** al supervisor del contrato, garantizando la atención inmediata de planes operativos, preventivos o situaciones de orden público entre ellas el Plan Democracia.
- **Compromiso de Disponibilidad:** Documento firmado por el personal propuesto o compromiso del oferente para garantizar la disponibilidad del talento humano con la dotación (uniformes y elementos de protección personal) e identificación institucional necesaria para el ingreso a unidades policiales.

NOTA: La información aquí consignada debe ser coincidir con lo reportado en el **Anexo No. 2 (Ficha Técnica de Personal)**.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES estarán relacionadas en el anexo denominado Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes, las cuales se verificarán y evaluarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

En este aspecto se tendrán en cuenta las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento, dichas condiciones podrán consistir en servicios adicionales a los presupuestados por la Policía Metropolitana de Barranquilla, Departamento de Policía Atlántico y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, para este caso se ponderará con puntaje adicional las firmas que ofrezcan una mayor cantidad de beneficios para la entidad, con el presupuesto oficial para este proceso.

La Policía Metropolitana de Barranquilla, Departamento de Policía Atlántico, a través del comité técnico, verificaran según los criterios de verificación técnica los documentos para cada uno de los aspectos solicitados, asignando la puntuación correspondiente a cada oferente, el comité de evaluación técnica, entregará su informe de verificación, el cual contendrá la explicación del desarrollo de su actividad, presentando las propuestas que obtuvieron puntuación de acuerdo con los aspectos solicitados, teniendo en cuenta que si el oferente no presenta o presenta de manera incorrecta obtendrá cero (0) puntos, puntuación que se asignará de la siguiente manera:

a) **GESTIÓN INTEGRAL DE ACEITES DE COCINA USADOS (ACU)**

La entidad otorgará hasta **diez (10) puntos** al proponente que demuestre estándares superiores en la gestión de residuos derivados de la ejecución del contrato, de la siguiente manera:	PUNTAJE
Los proponentes que acrediten encontrarse inscritos como generadores y/o gestores de ACU ante la autoridad ambiental competente de la ciudad dentro del área metropolitana de Barranquilla o su área metropolitana, conforme a lo establecido en la resolución No. 316 del 1 de Marzo de 2018, obtendrán 10 puntos, Para acreditar lo anterior, los proponentes deberán presentar la respectiva resolución o inscripción y la certificación de cumplimiento de las obligaciones del año inmediatamente anterior, expedida por la autoridad ambiental competente, donde se evidencie que la sede inscrita para realizar la disposición de los aceites de cocina corresponde a la misma sede acreditada como establecimiento para la preparación de los alimentos para el presente proyecto, de acuerdo a los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso. Adicional a lo anterior, el proponente deberá presentar las certificaciones de disposición final de ACU del año inmediatamente anterior.	10
Presentar certificaciones de disposición final (mínimo 3) expedidas por un **Gestor de ACU autorizado** durante el último año, que sumen un volumen recolectado coherente con la capacidad operativa del proponente.	5
Puntaje máximo	**10**

b) **Lechona**

Al oferente que ofrezca por escrito, el suministro de Lechona Tolimense adicionales sin costo alguno para la entidad se le otorgara el siguiente puntaje, así:

Lechona tolimense con capacidad de 150 personas, peso de la porción es de 450 g. su empaque y presentación es en bandejas forradas en papel aluminio y con un rotulo de su contenido fecha de vencimiento, lote, materias primas usadas y forma de calentar. Va acompañada de tenedor plástico y una arepa de maíz blanca. vida útil de conformidad con los análisis microbiológicos realizados, la vida útil esta entre 1 día caliente o recién preparado y 5 días máximo en estado refrigerado, en las condiciones óptimas, acompañado de jugo en caja tetra pack de 250 ml o gaseosa por 250 ml servido en contenedor, guantes, servilletas y utensilios desechables amigables con el medio ambiente.	PUNTAJE
5 Lechonas	20
3 y 4 Lechonas	15
1 y 2 Lechonas	10
Puntaje máximo	**20**

c) **Fomento a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (100 Puntos / 10% del total)**

La entidad asignará 100 puntos (equivalentes al 10% de la evaluación total) al proponente que acredite la vinculación de pequeños productores locales o productores de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), conforme a las siguientes reglas: 1. Criterio de Asignación Se otorgará el puntaje máximo al proponente que se comprometa a adquirir un mínimo del 30% del valor total del contrato en productos alimenticios provenientes de pequeños productores locales o de la ACFC, cuya producción sea obtenida en la jurisdicción donde se presta el servicio (en este caso, Barranquilla o el Departamento del Atlántico). Para obtener el puntaje, el proponente deberá aportar con su oferta:	PUNTAJE

Acuerdo de Proveeduría: Documento suscrito entre el proponente y el productor (o asociación de productores), donde conste la intención de compra y el cumplimiento de la cuota mínima del 30%. Certificado de Pequeño Productor: Expedido por la Secretaría de Agricultura Departamental o Municipal, o quien haga sus veces, que acredite la condición de pequeño productor o productor de ACFC del proveedor. Certificado de Inscripción: En el registro de productores locales de la zona de influencia del contrato, este criterio se debe acreditar de acuerdo con la normatividad vigente, esto con fundamento en lo establecido en el Artículo 2.20.1.2.3, del decreto número 248 de 2021 y sus parágrafos complementarios.	
El proponente acredita adquirir un minimo 30% o más de las compras con pequeños productores locales/ACFC.	10
El proponente que acredite adquirir más del 30% o más de las compras con pequeños productores de la región caribe /ACFC	5
Puntaje máximo	10

CRITERIO DE LA EVALUACION	PUNTAJE
1. Factores Técnicos	**40**
Total, puntaje	**40**

La omisión de la información técnica ponderable requerida en el pliego de condiciones, **NO SERA SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información técnica adicional requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Metropolitana de Barranquilla, para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, se determinará la oferta más favorable, los cuales se aplicarán durante la ejecución del contrato, ponderando los siguientes factores, como se relaciona más adelante.

La Policía Metropolitana de Barranquilla evaluará y verificara los factores de ponderación y asignará puntaje, únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan sido **HABILITADOS** por el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, tanto del orden jurídico, técnico, económico y financiero.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga el mayor puntaje al consolidar los aspectos técnicos y económicos, además de los puntos obtenidos como incentivo por la acreditación de la condición EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJER sea MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, y que tal condición esté debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.
Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 2**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	Puntaje Máximo
1- Factor Económico	Max. 49,50 puntos

3- Factor Técnico	Max. 40 puntos
✓ Lechona	20
✓ Fomento a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	10
✓ Criterio: gestión integral de aceites de cocina usados (ACU)	10
4- Apoyo y Estímulo a la Industria Nacional	Max. 10 puntos
5- Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (art. 3 decreto 1860 de 2021)	0.25
6- Incentivo en favor de Mipymes (art. 3 decreto 1860 de 2021)	0.25
Total	**100**
1- Reducción del puntaje del proponente que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales	-2.5%

Para poder continuar con la evaluación económica y técnica (Puntaje), los oferentes deben cumplir con la verificación jurídica, financiera y técnica (CUMPLE/ NO CUMPLE) de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

1. FACTOR ECONÓMICO: (49,50 Puntos)

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.
La ponderación económica se realizará con cualquiera de las siguientes fórmulas:

i. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto estimado para la evaluación económica.
ii. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
iii. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá al segundo día hábil siguiente a la fecha establecida como plazo máximo para la presentación de propuestas, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre el valor de la **TRM** (Tasa Representativa del Mercado), según la página web de la Superintendencia Financiera. Si la TRM se presenta en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

✓ **FORMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

$$PP = \frac{PEE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PEE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

PEE: El valor estimado para la evaluación económica del proceso de contratación corresponde a: EL VALOR TOTAL DEL PROCESO.

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1. y 1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1. Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40{,}50$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40{,}50$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

✓ **FORMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).**

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 2.1 y 2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40.50$$

2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40{,}50$$

Donde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

✓ **FORMULA No. 3 MENOR PREÇIO:**

Se otorgarán cuarenta, cincuenta (40,50) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 40,50

Nota 1: cuando en la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

Nota 2: cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.
El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.
Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia

Para poder continuar con la evaluación económica y técnica (Puntaje), los oferentes deben cumplir con la verificación jurídica, financiera y técnica (CUMPLE/ NO CUMPLE) de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo No. 2, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el **Anexo No. 2A** del presente pliego de condiciones.

Justificación: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional. (**Ver anexo N° 2A**).

Dada en Barranquilla, 03 MAR 2026

Brigadier general **MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla.

Elaborado: S.I. Andre Castro Beltrán AREAD–GRUCO
Revisado por: MY. Maria Jose Redondo Barreto SUBCO-AREAD (E)
Revisado por: IJ. Jorge Alberto Banquet Romero MEBAR- ASJUR
Revisado por: CR. Diego Edixon Mora Muñoz COMAN – SUBCO

Fecha de elaboración: 28/02/2026
Ubicación D:\1. SI. CASTRO - CONTRATOS 2026

mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No.
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General **MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.748.988. Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución, nro. 00287 del 31 de diciembre 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Barranquilla **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELEFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN MEBAR SA MC 002 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe Logístico de la Policía Metropolitana de Barranquilla y el coordinador será el responsable servicios generales del Departamento de Policía Atlántico, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	**SUMINISTRO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS, PREVENTIVOS, ADMINISTRATIVOS, PLAN DEMOCRACIA Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO DEL SERVICIO POLICIAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS Y TASAS DE LEY**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101801	Servicio de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y castering" (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de para llevar a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90101802	Servicio de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y castering" (servicios de comidas y bebidas	Servicio de comida para llevar a domicilio	Sevicio de comidas a domicilio

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR

El valor estimado del presente proceso de contratación es de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 870.492.000) incluido IVA** distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-006-003	MEBAR	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL EN SERVICIOS	10	1	$ 512.446.000	$ 512.446.000
2		DEATA		10	1	$ 358.046.000	$ 358.046.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 870.492.000

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla- cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contraprestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el suscrito por el supervisor del contrato designado por la Policía Metropolitana de Barranquilla la Policía Metropolitana de Barranquilla, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

El contratista deberá subir la facturación a la plataforma SECOP II, para el respectivo tramite de pago.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial del 09 de septiembre del 2020 aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de ventas por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débitos y/o notas créditos, a través del buzón dispuesto para el efecto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos estos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, debido a inconsistencias, tales como la falta de información o mal diligenciamiento, se realizará el pago de la factura en el siguiente mes al que está programado, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con los trámites documentales solicitados.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice, el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4º.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos –SILOG de la Policía Metropolitana de Barranquilla ubicada en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario, los siguientes documentos, así:

1. Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN", (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

2. Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17, otros documentos equivalentes a la factura.

3. Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal, se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

4. Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

5. Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal, se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Barranquilla, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezaran a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para al fin.

<table>
<tr><td></td><td>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: El señor contratista deberá cargar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II opción No 7 "ejecución del contrato" las facturas y/o documentos equivalentes que se generen en la vigencia del mismo.
NOTA 2: El Contratista en la factura o documento equivalente deberá comunicar de manera específica la territorialidad de donde percibe el Ingreso, o donde presta el Servicio. Teniendo en cuenta La ley 1819 de diciembre 29 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."Artículo343.Territorialidad del impuesto de industria y comercio". Lo anterior teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por Control interno (MACIN), con respecto a la forma como debe venir discriminada la factura de pago</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Plan Anual de Adquisiciones - Fecha 28/01/2026 – Recurso 10 - valor 870.492.000
Cuando el valor del proceso incluye varias vigencias fiscales y recursos, hay que discriminar el valor por cada vigencia y por recursos, diligenciando el siguiente cuadro:
<table>
<tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">28/01/2026</td><td rowspan="2">034</td><td>MEBAR</td><td rowspan="2">10</td><td>SUMINSTRO DE ALIMENTACION</td><td>1</td><td>$512.446.000</td><td>$512.446.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DEATA</td><td>SUMINISTRO DE SERVICIO DE COMIDA</td><td>1</td><td>$358.046.000</td><td>$358.046.000</td></tr>
<tr><td colspan="7">Total</td><td></td><td>$870.492.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (suscripción de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única y registro presupuestal) y se extenderá hasta el 10 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, para ello se dará aplicabilidad a la siguiente disposición

PARÁGRAFO: TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes acuerdan que el contrato podrá terminarse de manera bilateral y anticipada cuando se verifique el agotamiento de los recursos presupuestales destinados al proceso, sin que esto genere derecho a indemnización alguna, procediendo de inmediato a la liquidación del mismo según los términos legales en el SECOP II</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO</td><td>La entrega del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, se hará en el lugar que disponga el supervisor del Contrato dentro del perímetro urbano de la Metropolitana de Barranquilla y el Departamento del Atlántico previo coordinación con el contratista.
Nota: El costo de transporte, traslado de elementos, alimentos, personal del contratista para la entrega del servicio estará a cargo del contratista sin que represente costo adicional al pactado en la propuesta seleccionada.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
</table>

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	1	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos igualés o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%), del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas acreditadas en el RUP (Registro Único de Proponentes), para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos, en sumatoria debe superar el 100% del valor total asignado. Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas **Nota 1**: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario "Experiencia del proponente", debe ser presentada cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, u otra forma de asociación. **Nota 2**: Deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 3**: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deberá ser mayor o igual a 100% del presupuesto asignado a este contrato **Nota 4:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO" Nota: Para que las certificaciones sean avaladas deberán contener mínimo los siguientes puntos: • Nombre o razón social de contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Lugar de ejecución del contrato. • Número del contrato – si aplica • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato. • Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Barranquilla tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.		

Además, debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- No se aceptará copia del contrato suscrito en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación.
- Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anéxar copia del contrato y factura de venta.

NOTA 5: La experiencia se verificará de acuerdo:

El Registro Único de Proponentes de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente Clasificación de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101801	Servicio de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y castering" (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de para llevar a domicilio
90101802	Servicio de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y castering" (servicios de comidas y bebidas	Servicio de comida para llevar a domicilio

N/A	2	**Para el servicio de alimentación**: • PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO: **(1) Profesional en** Ingeniería de Alimentos, Nutrición y Dietética, Ingeniería Agroindustrial **o áreas del conocimiento afines al sector de alimentos (según el catálogo del SNIES), (03) operarios o manipuladores de alimentos.** Que dentro de este personal profesional al alguno cuente con posgrado en gestión de calidad y deberán presentar los siguientes soportes • Copia del título académico y acta de grado. • Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional vigente y certificado de vigencia (COPNIA, Colegio de Nutricionistas, etc.). • Documento de identidad. Para el caso de los **MANIPULADORES DE ALIMENTOS:** El oferente y futuro contratista deberá aportar los certificados de capacitación en Manipulación de Higiene de Alimentos (mínimo 10 horas anuales) y el certificado médico de aptitud para manipular alimentos, conforme a la Resolución 2674 de 2013. Estos documentos deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta **Regla aplicable para Consorcios o Uniones Temporales** **CUMPLIMIENTO EN PLURALIDAD DE OFERENTES:** Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el requisito del personal encargado podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes, siempre que se garantice su vinculación al proyecto durante toda la ejecución del contrato

<table>
<tr>
<td>N/A</td>
<td>3</td>
<td>
EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Perfil del Profesional (Coordinador de Calidad/Inocuidad)
Al ser quien lidera el sistema, su experiencia debe ser verificable y posterior a la obtención del título.
• Experiencia Requerida: Mínimo dos (2) contratos de experiencia profesional.
• Enfoque de la experiencia: Debe acreditarse en actividades de su profesión o supervisión o coordinación o de servicios de alimentación o implementación de Planes de Saneamiento Básico, o auditoría de sistemas HACCP e ISO 9001.
Soportes: Certificaciones laborales que detallen el cargo, funciones, fecha de inicio y fecha de fin. (Nota: Se recomienda validar la tarjeta profesional a través de los portales del COPNIA o el Colegio Nacional de Nutricionistas).
Perfil de los Operarios (3 Manipuladores de Alimentos)
Para el personal operativo, la ley hace énfasis en la capacitación y la aptitud física más que en una trayectoria de años, aunque para asegurar la calidad del servicio se recomienda lo siguiente:
• Experiencia Requerida: Mínimo seis (6) meses en servicios de alimentación institucional, restaurantes o plantas de procesamiento de alimentos

<table>
<tr><th>Cargo</th><th>Formación Académica</th><th>Experiencia Mínima</th><th>Documentos Requeridos</th></tr>
<tr><td>1 profesional</td><td>Ing. Alimentos, Nutricionista o afines.</td><td>2 contratos</td><td>Título, Tarjeta Profesional, Certificado Auditor Interno (ISO/HACCP), Certificaciones laborales.</td></tr>
<tr><td>3 operarios</td><td>Bachiller o Básica Primaria.</td><td>6 meses</td><td>Certificado de Manipulación vigente, Certificado Médico de Aptitud, Referencias laborales.</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>N/A</td>
<td>4</td>
<td>
CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente y futuro contratista, deberá garantizar y certificar mediante documento suscrito por el Representante Legal, que cuenta con la capacidad administrativa, logística y operativa suficiente para la ejecución integral del objeto contractual, asegurando el suministro de alimentación e hidratación en las condiciones de oportunidad, calidad e inocuidad requeridas por la Policía Nacional – policía metropolitana de barranquilla.
Para acreditar la idoneidad del personal asignado, el oferente deberá aportar en su oferta:
• Hojas de Vida: Del personal profesional y operativo mínimo requerido (EXPERIENCIA DEL PERSONAL), con sus respectivos soportes de formación académica y experiencia.
• Capacidad de Respuesta y Comunicación: El contratista deberá certificar que el personal designado cuenta con medios de comunicación y herramientas tecnológicas para el reporte de novedades, trazabilidad y entrega de información en tiempo real al supervisor del contrato, garantizando la atención inmediata de planes operativos, preventivos o situaciones de orden público entre ellas el Plan Democracia.
• Compromiso de Disponibilidad: Documento firmado por el personal propuesto o compromiso del oferente para garantizar la disponibilidad del talento humano con la dotación (uniformes y elementos de protección personal) e identificación institucional necesaria para el ingreso a unidades policiales.
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>N/A</td>
<td>5</td>
<td>El oferente y futuro contratista se obliga a ejecutar el servicio bajo los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la Policía Nacional, cumpliendo como mínimo con:</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

		1. **Gestión de Residuos Sólidos:** Realizar la separación en la fuente siguiendo el código de colores de la Resolución 2184 de 2019. 2. **Disposición Final de Residuos Orgánicos:** El contratista será responsable de la recolección, transporte y disposición final de los sobrantes de alimentos y residuos orgánicos, a través de empresas o gestores autorizados por la autoridad ambiental (Barranquilla Verde o la C.R.A.). 3. **Insumos No Contaminantes:** Queda prohibido el uso de plásticos de un solo uso y elementos de icopor (poliestireno expandido). Se deberá priorizar el uso de elementos biodegradables o compostables en cumplimiento de la Ley 2232 de 2022. 4. **Verificación:** Para efectos del pago mensual, el contratista deberá anexar al informe de supervisión las **certificaciones de disposición final** y las planillas de recolección firmadas por el gestor autorizado, donde se especifique el pesaje y tipo de residuo gestionado . **(Anexar Certificación)**		
N/A	6	El oferente y futuro contratista deberá anexar certificación donde evidencien que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos, en el Registro Único Empresarial RUES, por lo anterior se solicita al oferente presente pantallazo de la consulta realizada en la página oficial del RUES, así mismo el oferente aportara certificación firmada por el representante legal.		
N/A	7	El oferente y futuro contratista deberá presentar concepto sanitario favorable del establecimiento de comercio por parte de la secretaria de salud municipal y/o departamental o autoridad competente.		
N/A	8	**INDISPONIBILIDAD DE CESIÓN.** El presente contrato es *intuitu personae*; en consecuencia, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente su ejecución, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la **autorización previa, expresa y escrita** de la **Policía Metropolitana de Barranquilla**. En caso de autorizarse, el cesionario deberá acreditar condiciones de idoneidad iguales o superiores a las del cedente. **(Anexar Certificación firmada por el representante legal)**		
N/A	9	**ESPECIFICACIÓN: CONDICIONES SANITARIAS Y LOCATIVAS DEL SERVICIO.** El contratista garantiza que el servicio de alimentación se prestará en instalaciones que cumplen estrictamente con los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud (o la norma que la modifique). Para ello, se obliga a: 1. **Certificación de Idoneidad:** Presentar, junto con la oferta y durante la ejecución, el **Concepto Sanitario Favorable** o Favorable con Requerimientos (vigente y con calificación superior al 90%) expedido por la Secretaría de Salud de Barranquilla. 2. **Mantenimiento y Limpieza:** Ejecutar de manera permanente un **Plan de Saneamiento Básico** que incluya: limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos y abastecimiento de agua potable. 3. **Estado de las Instalaciones:** Asegurar que las áreas de preparación y servicio cuenten con acabados (pisos, paredes y techos) en materiales lavables, no porosos y sin grietas, garantizando un estado de conservación óptimo que prevenga la contaminación de los alimentos. 4. **Verificación:** El supervisor del contrato podrá realizar visitas de inspección técnica en cualquier momento para verificar que las condiciones locativas certificadas se mantengan durante toda la vigencia contractual.		
N/A	10	**PROTOCOLO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA CONTINGENCIAS O EVENTOS MASIVOS** El oferente y futuro contratista deberá garantizar la capacidad técnica, logística y de personal para la preparación, transporte y entrega de hasta quinientas (500) raciones alimenticias adicionales o para eventos especiales, en un tiempo de respuesta no superior a seis (6) horas, contadas a partir de la comunicación oficial emitida por el supervisor del contrato. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO: Para acreditar esta capacidad, el oferente deberá presentar: 1. Plan de Contingencia y Reacción: Documento suscrito por el representante legal donde se detallen los protocolos de activación de turnos extra, proveedores de insumos con disponibilidad 24/7 y logística de distribución inmediata. 2. Infraestructura de Cocina: Certificación de que la planta de producción cuenta con equipos industriales (hornos, marmitas, estufas) cuya capacidad de carga		

		permita el procesamiento simultáneo del volumen requerido sin afectar el servicio ordinario. 3. Cadena de Frío y Transporte: Garantizar que cuenta con vehículos termoking o contenedores térmicos certificados bajo la Resolución 2674 de 2013 para asegurar que el alimento llegue a la temperatura de seguridad tras la preparación rápida. 4. Personal Disponible: Relación de personal de retén o disponibilidad que asegure la manipulación y servido para el volumen solicitado en el tiempo estipulado. **Nota: Para este proceso la policía metropolitana de barranquilla podrá realizar la verificación de las instalaciones y el vehículo ofertados durante la etapa de evaluación y durante la ejecución del contrato**		
N/A	11	**PRECIOS UNITARIOS Y FIRMEZA DE LA OFERTA.** El oferente y futuro contratista se obliga a mantener los precios unitarios y las condiciones técnicas ofertadas durante toda la vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si las hubiere. El valor del contrato se entiende como un **precio global fijo no sujeto a reajuste**, el cual contempla todos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, operativos, de transporte, así como todos los **impuestos, tasas y contribuciones** de carácter nacional, departamental y municipal que se deriven de la ejecución. **PARÁGRAFO: ASUNCIÓN DE RIESGOS.** En virtud de lo anterior, el contratista asume el riesgo derivado de las fluctuaciones de precios en los insumos, variaciones inflacionarias o cambios en las tarifas impositivas, toda vez que la entidad **no realizará adiciones presupuestales ni reequilibrios económicos** por estos conceptos, salvo las excepciones de ley estrictamente demostradas bajo los términos de la Ley 80 de 1993. **(Anexar certificación firmada por el representante legal).**		
N/A	12	**INOCUIDAD, CALIDAD Y REPOSICIÓN INMEDIATA** El oferente y futuro contratista garantiza que todas las raciones suministradas cumplen con los estándares de calidad e inocuidad exigidos por la Resolución 2674 de 2013. En caso de detectarse raciones en condiciones técnicas inadecuadas (deficiencias en organolepsia, contaminación, estado de descomposición o mala presentación), el contratista se obliga a: **Reposición Inmediata:** Sustituir la totalidad de las raciones afectadas en un tiempo no mayor a **dos (2) horas**, garantizando que el nuevo suministro mantenga o mejore las condiciones nutricionales y de calidad pactadas. **Asunción de Costos:** Todos los gastos derivados de la reposición, transporte y disposición final de los alimentos rechazados serán asumidos exclusivamente por el contratista, sin que esto genere costos adicionales para la **Policía Nacional**. **Independencia de la Causa:** Esta obligación aplica incluso ante situaciones imprevistas o de fuerza mayor que afecten la operación del contratista, toda vez que el servicio de alimentación es esencial para la fuerza pública. **Consecuencias:** La entrega de alimentos en mal estado dará lugar al inicio de las acciones administrativas sancionatorias y multas previstas en el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal derivada de posibles afectaciones a la salud del personal, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente **(presentar certificación de cumplimiento firmada por el Representante Legal)**		
N/A	13	**CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** El contratista garantiza que las instalaciones donde se realizará la preparación de los alimentos cumplen estrictamente con las normas de seguridad humana y protección contra incendios, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1575 de 2012 (Ley Nacional de Bomberos) y el Reglamento Administrativo, Operativo, Estadístico y Técnico de los Bomberos de Colombia. REQUISITOS DE ACREDITACIÓN: 1. Certificado de Seguridad: Presentar copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad, expedido por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla (o de la jurisdicción donde se encuentre la sede de preparación), con fecha de expedición no mayor a un (1) año. 2. Alcance: Dicho certificado debe calificar las instalaciones como "Cumple" o "Favorable", validando el estado de extintores, sistemas de detección, señalización de evacuación y condiciones de seguridad humana.		

		3. Vigencia: El contratista se obliga a mantener vigente esta certificación durante toda la ejecución del contrato. El vencimiento de la misma sin la debida renovación será considerado un incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.		
N/A	14	**DESCRIPCIÓN:** El proponente deberá garantizar la capacidad logística para el suministro de alimentación en la ciudad de **Barranquilla (Sede Principal)** y la cobertura integral en los municipios del **Departamento del Atlántico** que conforman la jurisdicción del departamento de Policía Atlántico. **1. Infraestructura Principal:** El futuro contratista deberá contar con una sede operativa o sucursal principal dentro del **Área Metropolitana de Barranquilla**, la cual servirá como centro de operaciones y coordinación. Para la oferta, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal. **2. Nodos de Distribución Departamental:** Para garantizar el suministro en los municipios del **Departamento del Atlántico** (incluyendo zonas rurales y cabeceras municipales), el proponente deberá acreditar la capacidad de atención con disponibilidad permanente (24/7). Para ello, podrá emplear cualquiera de las siguientes figuras jurídicas y logísticas: • **Infraestructura Propia o Sucursales:** Sedes del contratista ubicadas estratégicamente en el departamento. • **Modelos de Asociación:** Consorcios, Uniones Temporales o Alianzas Estratégicas debidamente documentadas. • **Acuerdos de Colaboración Operativa:** Convenios con establecimientos locales que cuenten con concepto sanitario favorable. **3. Garantía de Cumplimiento:** El proponente anexará en su oferta los documentos que respalden la figura elegida (acuerdos, contratos de arrendamiento, promesas de sociedad, etc.), especificando que dichos aliados o sedes cumplen con la Resolución 2674 de 2013 y aseguran la entrega de las raciones en los tiempos y condiciones térmicas exigidas en todo el territorio departamental.		
N/A	15	El oferente y futuro contratista deberá suministrar la alimentación de primera calidad y de acuerdo a las buenas prácticas manufactura, además deberá garantizar la entrega en el tiempo y lugar establecido previo coordinación con el supervisor del contrato, por lo que el contratista favorecido preparará los alimentos el mismo día de su distribución **(Anexar Certificación)**		
N/A	16	. El oferente deberá certificar que cuenta de su propiedad con un establecimiento comercial legalmente constituido para el servicio de alimentación, donde se relacionará la dirección del lugar, en la ciudad de Barranquilla y/o su área metropolitana, así mismo deberá anexar CERTIFICACIÓN de fumigación vigente no inferior a (01) año, dicho establecimiento deberá contar mínimo con: 5 estufas industriales. • 2 hornos de gas. • 1 estufa freidora parrilla industrial. • 1 cuarto frío de conservación y de congelación • 2 congeladores • 1 bodega de depósito de alimentos no perecederos • 1 espacio de preparación de jugos • 1 cocina principal • 1 espacio de preparación y empacado de alimentos • 1 espacio de reciclaje • 1 espacio de lavado de elementos • 1 espacio de aseo • 1 vehículo de transporte de alimentos Lo anterior será verificado por el comité técnico.		
N/A	17	El oferente deberá anexar certificación de manejo y manipulación de alimentos de cada uno de sus trabajadores, para lo cual deberán anexar el carnet de manipulación de alimentos de mínimo 3 personas que harán parte del proceso. **(Anexar Certificación)**		
N/A	18	**ASUNCIÓN INTEGRAL DE COSTOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS** Todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, traslado de insumos, distribución de raciones y movilización del personal necesario para la ejecución del objeto contractual, serán asumidos exclusivamente por el contratista.		

		ALCANCE DEL COSTO: El valor unitario de la ración ofertada se entiende como "puesto en el sitio de entrega" designado por la supervisión en cualquier punto del Departamento del Atlántico. Por lo tanto, el contratista asume: Logística: El suministro de vehículos idóneos con capacidad térmica y cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013. Gastos Operativos: Combustibles, peajes, mantenimientos y emolumentos del personal. Indemnidad: La Policía Nacional no reconocerá valores adicionales por concepto de fletes, demoras en la entrega o incrementos en los costos de transporte durante la vigencia del contrato, de acuerdo con la asignación de riesgos establecida en el Manual de Contratación de la entidad. **(Anexar Certificación escrita firmada por el represéntate legal)**		
N/A	19	El contratista deberá garantizar un sistema de logística y transporte que asegure la integridad, inocuidad y temperatura de los alimentos desde el centro de preparación hasta los puntos de entrega designados por la supervisión en el **Departamento del Atlántico**. **1. Condiciones del Vehículo:** El medio de transporte debe ser de uso exclusivo para alimentos, cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias de la Resolución 2674 de 2013 y contar con **Concepto Sanitario Favorable** vigente. El vehículo deberá estar acondicionado con sistemas de aislamiento térmico o refrigeración que garanticen el mantenimiento de la cadena de frío o calor (según el tipo de ración) durante trayectos prolongados. **2. Factor Distancia e Inocuidad:** Dada la dispersión geográfica de las unidades policiales en el **Atlántico**, el oferente deberá presentar un **Plan de Rutas y Contingencias** que detalle los tiempos estimados de desplazamiento y las medidas para evitar la proliferación microbiana por fluctuaciones térmicas. **3. Comunicación y Trazabilidad:** El contratista mantendrá un canal de comunicación permanente (celular, radio o plataforma digital) con el supervisor del contrato. Así mismo, se obliga a informar en tiempo real cualquier novedad en la vía que pueda afectar la oportunidad del suministro. **4. Verificaciòn:** Para la oferta, se deberá anexar la ficha técnica del vehículo y el concepto sanitario expedido por la autoridad competente (Secretaría de Salud Departamental del Atlántico o municipal).		
N/A	20	En cumplimiento de la Ley 2232 de 2022, el contratista se obliga a **no emplear** poliestireno expandido (ICOPOR) ni plásticos de un solo uso para el empaque, embalaje o servido de los productos alimenticios. **1. Requisitos de los Recipientes:** El oferente deberá garantizar el uso de recipientes, menaje y elementos de empaque fabricados con materiales **biodegradables, compostables o reutilizables** que cuenten con certificación de aptitud para contacto con alimentos. Estos materiales deben garantizar la resistencia térmica necesaria para mantener la temperatura de la ración sin transferir sustancias químicas, olores o sabores al producto. **2. Gestión de Residuos:** Los elementos empleados deben facilitar su disposición final bajo criterios de economía circular, minimizando el impacto ambiental en las unidades policiales del **Departamento del Atlántico**. **3. Acreditación:** El proponente deberá anexar en su oferta una **Certificación de Cumplimiento Normativo Ambiental**, acompañada de las fichas técnicas de los empaques propuestos donde se especifique su composición material y el cumplimiento de la normativa de plásticos de un solo uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales - VITAL		
N/A	21	El oferente deberá certificar, que, en caso de presentarse algún tipo de novedad con respecto a la calidad y suministro de alimentación, tendrá la obligación de reponer en el menor tiempo posible (máximo 2 horas de respuesta) la alimentación objeto de cambio. **.(Anexar Certificación de cumplimiento)**		
N/A	22	**DISPONIBILIDAD OPERATIVA Y CUMPLIMIENTO INTEGRAL** El oferente manifiesta y garantiza que, de resultar adjudicatario, otorgará prioridad operativa y logística a la ejecución del presente contrato, asegurando la disponibilidad inmediata de su infraestructura, personal y equipos para atender los requerimientos de la Policía Metropolitana de Barranquilla. OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO: 1. Prevalencia del Servicio: El contratista se obliga a gestionar su capacidad instalada de forma que ningún otro compromiso comercial interfiera con la oportunidad, calidad y cantidad de las raciones pactadas para el Departamento del Atlántico.		

		2. Sujeción a las Condiciones Técnicas: El contratista acepta que las Especificaciones Técnicas del proceso son de obligatorio cumplimiento y prevalecen sobre cualquier práctica comercial ordinaria. El incumplimiento de cualquier parámetro técnico será causal de la aplicación de las medidas sancionatorias previstas en el Manual de Contratación de la Policía Nacional. 3. Certificación de Compromiso: El proponente deberá anexar una Certificación de Disponibilidad y Prioridad Operativa, suscrita por su Representante Legal, donde declare bajo la gravedad de juramento que cuenta con la suficiencia técnica para cumplir cabalidad con el objeto contractual sin dilaciones.		
N/A	23	**LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN PARA ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO Y PLAN DEMOCRACIA** Dada la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Barranquilla y el Departamento de Policía Atlántico, el contratista debe garantizar la entrega de alimentos en puntos urbanos, rurales y de difícil acceso (corregimientos y veredas alejadas). • Autonomía Logística: El contratista deberá disponer de vehículos con tracción 4x4 o medios de transporte alternativos certificados para asegurar que la alimentación llegue a los puestos de votación o áreas de operación en municipios del sur y centro del Atlántico. • Tiempo de Tránsito: El tiempo transcurrido entre la finalización de la preparación y la entrega final al uniformado no podrá exceder las cuatro (4) horas, garantizando el mantenimiento de la temperatura de seguridad mediante el uso de contenedores térmicos industriales de alto impacto. • Acreditación: El proponente deberá anexar un Plan de Logística Rural que detalle las rutas y vehículos destinados para cubrir los 22 municipios del departamento y su área metropolitana durante jornadas especiales como el Plan Democracia		
N/A	24	**CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES (LEY 2046 DE 2020)** En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, el contratista se obliga a adquirir un mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los alimentos e insumos agropecuarios requeridos para el contrato a pequeños productores locales o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) del Departamento del Atlántico. • Acreditación en la Oferta: El proponente deberá presentar el Formato de Compromiso de Compras Públicas Locales debidamente diligenciado. • Seguimiento y Pago: Para el trámite de cada factura mensual, el contratista deberá anexar el certificado de cumplimiento de compras locales, adjuntando las facturas de compra o documentos equivalentes emitidos por los productores locales del departamento, verificables por la supervisión de la Policía Nacional. • Incumplimiento: El no cumplimiento de este porcentaje mínimo será causal de reporte ante los entes de control y podrá generar las sanciones contractuales correspondientes.		
N/A	25	**SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN Y SISTEMA DE MANTENIMIENTO TÉRMICO MÓVIL** El contratista deberá garantizar el suministro permanente de hidratación (agua potable tratada y/o bebidas isotónicas) para el personal policial, asegurando que el producto sea entregado en condiciones óptimas de frescura y temperatura para el consumo humano. Especificaciones Técnicas: 1. Control de Temperatura: Los líquidos deberán ser entregados a una temperatura de refrigeración controlada, situada entre los 4°C y 10°C. No se aceptará la entrega de hidratación a temperatura ambiente para servicios operativos. 2. Infraestructura Logística: El contratista debe proveer e instalar soluciones de enfriamiento en los puntos de distribución o eventos, tales como: 1. Cavas térmicas industriales de alta resistencia con capacidad de conservación mínima de 12 horas. 2. Suministro de hielo en escamas o geles refrigerantes de grado alimenticio para mantener la temperatura durante toda la jornada.		

		3. En eventos masivos o Plan Democracia, se deberán instalar puntos de hidratación móvil (dispensadores) con mantenimiento de cadena de frío. 3. Calidad del Producto: El agua suministrada debe contar con el respectivo registro sanitario del INVIMA y cumplir con los estándares de potabilidad establecidos en la Resolución 2115 de 2007. 4. Presentación: Los envases deben ser de material reciclable o biodegradable, prohibiendo el uso de plásticos de un solo uso que no cumplan con la Ley 2232 de 2022. Verificación: El supervisor del contrato realizará mediciones aleatorias con termómetros láser o de punzón en los sitios de entrega. El incumplimiento en la temperatura de la hidratación será causal de rechazo de la ración o lote completo por considerarse no apto para las condiciones climáticas del servicio		
N/A	26	**ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS** El proponente que cuente con un Establecimiento para la Preparación de Alimentos en el Area Metropolitana de Barranquilla, que permita la correcta preparación de los alimentos. Para acreditar el siguiente factor el oferente deberá presentar certificado de libertad y tradición del bien inmueble; junto con el contrato de arrendamiento o leasing. Aunado a lo anterior el oferente deberá presentar certificado o concepto higiénico sanitario emitido al Establecimiento para la Preparación de Alimentos, dicho certificado no podrá tener fecha de expedición superior a dos (2) meses antes de la fecha de entrega de la propuesta y debe tener concepto favorable el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato. El oferente deberá identificar de forma precisa la ubicación, dirección, nombre de los propietarios y teléfonos para contacto del Establecimiento; lo anterior para la correspondiente visita de verificación establecida por el comité evaluador		

Anexo No 2 A

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La **POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA** evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.
Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 2**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.
La POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.
Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.
La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.
La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.
Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 2**, de carácter técnico, jurídico y económico.
Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	Puntaje Máximo
1- Factor Económico	Max. 49,50 puntos
2- Factor Técnico	Max. 40 puntos
✓ Lechona	20
✓ Fomento a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	10
✓ Criterio: gestión integral de aceites de cocina usados (ACU)	10
3- Apoyo y Estímulo a la Industria Nacional	Max. 10 puntos
4- Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (art. 3 decreto 1860 de 2021)	0.25
5- Incentivo en favor de Mipymes (art. 3 decreto 1860 de 2021)	0.25
Total	**100**
6- Reducción del puntaje del proponente que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales	-2.5%

1. FACTOR ECONÓMICO: (49,50 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.
Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.
Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40,50$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40,50$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40{,}50$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán cuarenta (40,50) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 40,50

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los quinientos (500) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. FACTOR TÉCNICO: (40 Puntos)

3- Factor Técnico	Max. 40 puntos
✓ Lechona	20
✓ Fomento a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	10
✓ Criterio: gestión integral de aceites de cocina usados (ACU)	10

a) GESTIÓN INTEGRAL DE ACEITES DE COCINA USADOS (ACU)

La entidad otorgará hasta **diez (10) puntos** al proponente que demuestre estándares superiores en la gestión de residuos derivados de la ejecución del contrato, de la siguiente manera:	**PUNTAJE**
Los proponentes que acrediten encontrarse inscritos como generadores y/o gestores de ACU ante la autoridad ambiental competente de la ciudad dentro del área metropolitana de Barranquilla o su área metropolitana, conforme a lo establecido en la resolución No. 316 del 1 de marzo de 2018, obtendrán 10 puntos, Para acreditar lo anterior, los proponentes deberán presentar la respectiva resolución o inscripción y la certificación de cumplimiento de las obligaciones del año inmediatamente anterior, expedida por la autoridad ambiental competente, donde se evidencie que la sede inscrita para realizar la disposición de los aceites de cocina corresponde a la misma sede acreditada como establecimiento para la preparación de los alimentos para el presente proyecto, de acuerdo a los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso. Adicional a lo anterior, el proponente deberá presentar las certificaciones de disposición final de ACU del año inmediatamente anterior.	10
Presentar certificaciones de disposición final (mínimo 3) expedidas por un **Gestor de ACU autorizado** durante el último año, que sumen un volumen recolectado coherente con la capacidad operativa del proponente.	5
Puntaje máximo	**10**

b) Lechona

Al oferente que ofrezca por escrito, el suministro de Lechona Tolimense adicionales sin costo alguno para la entidad se le otorgara el siguiente puntaje, así:

Lechona tolimense con capacidad de 150 personas, peso de la porción es de 450 g. su empaque y presentación es en bandejas forradas en papel aluminio y con un rotulo de su contenido fecha de vencimiento, lote, materias primas usadas y forma de calentar. Va acompañada de tenedor plástico y una arepa de maíz blanca. vida útil de conformidad con los análisis microbiológicos realizados, la vida útil esta entre 1 día caliente o recién preparado y 5 días máximo en estado refrigerado, en las condiciones óptimas, acompañado de jugo en caja tetra pack de 250 ml o gaseosa por 250 ml servido en contenedor, guantes, servilletas y utensilios desechables amigables con el medio ambiente.	**PUNTAJE**
5 Lechonas	20
3 y 4 Lechonas	15

1 y 2 Lechonas	10
Puntaje máximo	**20**

c) Fomento a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (100 Puntos / 10% del total)

La entidad asignará 100 puntos (equivalentes al 10% de la evaluación total) al proponente que acredite la vinculación de pequeños productores locales o productores de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), conforme a las siguientes reglas: 1. Criterio de Asignación Se otorgará el puntaje máximo al proponente que se comprometa a adquirir un mínimo del 30% del valor total del contrato en productos alimenticios provenientes de pequeños productores locales o de la ACFC, cuya producción sea obtenida en la jurisdicción donde se presta el servicio (en este caso, Barranquilla o el Departamento del Atlántico). Para obtener el puntaje, el proponente deberá aportar con su oferta: Acuerdo de Proveeduría: Documento suscrito entre el proponente y el productor (o asociación de productores), donde conste la intención de compra y el cumplimiento de la cuota mínima del 30%. Certificado de Pequeño Productor: Expedido por la Secretaría de Agricultura Departamental o Municipal, o quien haga sus veces, que acredite la condición de pequeño productor o productor de ACFC del proveedor. Certificado de Inscripción: En el registro de productores locales de la zona de influencia del contrato,[4] este criterio se debe acreditar de acuerdo con la normatividad vigente, esto con fundamento en lo establecido en el Artículo 2.20.1.2.3, del decreto número 248 de 2021 y sus parágrafos complementarios.	PUNTAJE
El proponente acredita adquirir un minimo 30% o más de las compras con pequeños productores locales/ACFC.	10
El proponente que acredite adquirir más del 30% o más de las compras con pequeños productores de la región caribe /ACFC	5
Puntaje máximo	**10**

Espacio intencionalmente en blanco

3- ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

g) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

h) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

i) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

j) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

k) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

l) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.
El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad Jefe Logístico de la Policía Metropolitana de Barranquilla, manifestó con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado y verificado con el grupo de talento humano MEBAR la planta de personal a través del SIATH (Sistema de Información para la administración del Talento Humano) se puede determinar que no existe el personal calificado, idóneo, ni con la competencia por cargo, que esté autorizado para suplir la demanda **(servicio de alimentación),** de igual forma verificado los bienes e inmuebles, se puede determinar que no existe una edificación y/o instalación policial idónea, ni con la logística necesaria, que supla la demanda del **(servicio de alimentación)** y por tal razón la única forma de resolverla es mediante la contratación de los servicios con terceros.

La presente certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026, para ser anexada al Estudio de Conveniencia y oportunidad

Teniente **HERNAN DARIO PEÑA AROCA**
Jefe Logístico MEBAR (E)

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

6. Constituir en debida forma y aportar al grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Barranquilla o quien haga sus veces, dentro de los tres (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la de la Policía Metropolitana de Barranquilla y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.

9. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

MINUTA DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

CONTRATO DE _____. _____
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXX

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA** de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 **d)** La POLICÍA NACIONAL designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO-PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento-DIRAF, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS

DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.** PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos

entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL CONTRATISTA entregará el soporte del pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICIA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Barranquilla, a los

LA POLICÍA NACIONAL
GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

Ciudad, seleccionar la fecha.

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección abreviada de menor cuantía **PN MEBAR SA MC 002 2026** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS, PREVENTIVOS, ADMINISTRATIVOS, PLAN DEMOCRACIA Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO DEL SERVICIO POLICIAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS Y TASAS DE LEY".**

Yo **(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (*Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma*), de conformidad con lo establecido en el (*En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás*), me permito presentar, en nombre de (*Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), propuesta seria y formal para participar en el proceso contratación Selección abreviada de menor cuantía **PN MEBAR SA MC 002 2026**, convocado por la Policía Metropolitana de Barranquilla, cuyo objeto es la **""SUMINISTRO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS, PREVENTIVOS, ADMINISTRATIVOS, PLAN DEMOCRACIA Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO DEL SERVICIO POLICIAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS Y TASAS DE LEY".** conformé a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales. En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. El CONTRATISTA se obliga a mantener **indemne** a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

7. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax E-mail:

8. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

10. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre del 2022, contados a partir de la Carta de inicio de ejecución al contratista.

11. Que la vigencia de la presente oferta es por un mes contados a partir de la presentación de la misma.

12. Que el valor de mi oferta es $_____

Firma Representante Legal _____ **C.C. N°** _____

FORMULARIO Nº 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario).

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO N. º 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL –POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección abreviada de menor cuantía **PN MEBAR SA MC 002 2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS, PREVENTIVOS, ADMINISTRATIVOS, PLAN DEMOCRACIA Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO DEL SERVICIO POLICIAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS Y TASAS DE LEY".**
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:
COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de

las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO N. º 4

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996.

Nombre Empresa:

Nit.

Nombre representante legal

Cedula

Dirección

Teléfono

Firma Representante Legal _____

C.C. N° _____

FORMULARIO 5

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Señores
POLICÍA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Referencia: Proceso Selección abreviada de menor cuantía **PN MEBAR SA MC 002 2026** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS, PREVENTIVOS, ADMINISTRATIVOS, PLAN DEMOCRACIA Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO DEL SERVICIO POLICIAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS Y TASAS DE LEY".**

Fecha _____

Yo _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ manifiesto que actualmente me encuentro vinculado al sistema general de salud, Pensiones y Atención de Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No. _____, que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicado con la Policía Nacional Metropolita de Barranquilla, me obligo hacer los aportes de ley a dichos sistemas durante la vigencia del contrato Selección abreviada de menor cuantía **PN MEBAR SA MC 002 2026** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS, PREVENTIVOS, ADMINISTRATIVOS, PLAN DEMOCRACIA Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO DEL SERVICIO POLICIAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS Y TASAS DE LEY".**

Lo anterior en cumplimiento de artículo 50 de la ley 789 de 2002.

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA _____

NOMBRE: _____

CC N.º _____

Anexo: planilla de pago

FORMULARIO 6

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Referencia: Proceso Selección abreviada de menor cuantía **PN MEBAR SA MC 002 2026** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS, PREVENTIVOS, ADMINISTRATIVOS, PLAN DEMOCRACIA Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO DEL SERVICIO POLICIAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS Y TASAS DE LEY".**

Fecha _____

Yo _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ representante legal de la sociedad comercial _____, con NIT Nº_____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que hemos cumplido con las obligaciones de seguridad social y parafiscales señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a PAZ Y SALVO por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA ICBF), según consta en la última planilla de pago Nº. _____, que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contrato Selección abreviada de menor cuantía **PN MEBAR SA MC 002 2026** cuyo objeto Referencia: **"SUMINISTRO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS, PREVENTIVOS, ADMINISTRATIVOS, PLAN DEMOCRACIA Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO DEL SERVICIO POLICIAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS Y TASAS DE LEY".**

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA _____
NOMBRE: _____
CC Nº. _____
REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA _____
NOMBRE: _____
CC Nº. _____

Tarjeta Profesional Nº. _____
(Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de Contadores. Y planilla de pago)

FORMULARIO 7

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Fecha,

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Ref.

Certifico bajo la gravedad de Juramento YO, _____ mayor de edad, natural de _____, Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, Representante legal de
_____

CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 127 de la Constitución Nacional, articulo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con la Policía Metropolitana de Barranquilla. En Constancia de lo aquí aseguro, firmo con esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente,

_____
Firma y post firma C.C. No.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

FORMULARIO No. 8

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección abreviada de menor cuantía **PN MEBAR SA MC 002 2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS, PREVENTIVOS, ADMINISTRATIVOS, PLAN DEMOCRACIA Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO DEL SERVICIO POLICIAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS Y TASAS DE LEY".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 9

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Policía Metropolitana de Barranquilla, debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la.política ambiental (En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución) según lo establecido en la resolución 2900 del 17/08/2012, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el servicio que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO IDENTIDAD

EMPRESA

NIT. No

Ciudad, seleccionar la fecha.

FORMULARIO No 10

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección abreviada de menor cuantía **PN MEBAR SA MC 002 2026** cuyo objeto es **"SUMINISTRO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS, PREVENTIVOS, ADMINISTRATIVOS, PLAN DEMOCRACIA Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO DEL SERVICIO POLICIAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS Y TASAS DE LEY".**
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
  p
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:
Ciudad, seleccionar la fecha.

FORMULARIO No 11

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender los servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Policía Metropolitana de Barranquilla en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEBAR SA MC 002 2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS, PREVENTIVOS, ADMINISTRATIVOS, PLAN DEMOCRACIA Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO DEL SERVICIO POLICIAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS Y TASAS DE LEY".**
Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía N° documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit N° Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:
Que los bienes que suministraremos a la Policía Metropolitana de Barranquilla - Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.
Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

Ciudad, seleccionar la fecha.

FORMULARIO No 12

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número **PN MEBAR SA MC 002 2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS, PREVENTIVOS, ADMINISTRATIVOS, PLAN DEMOCRACIA Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO DEL SERVICIO POLICIAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS Y TASAS DE LEY".**
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. **OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

FORMULARIO No 13

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Selección abreviada de menor cuantía PN MEBAR SA MC 002 2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS, PREVENTIVOS, ADMINISTRATIVOS, PLAN DEMOCRACIA Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO DEL SERVICIO POLICIAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS Y TASAS DE LEY".**

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

FORMULARIO No 14

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número **PN MEBAR SA MC 002 2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS, PREVENTIVOS, ADMINISTRATIVOS, PLAN DEMOCRACIA Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO DEL SERVICIO POLICIAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS Y TASAS DE LEY".**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

FORMULARIO No 15

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número **PN MEBAR SA MC 002 2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS, PREVENTIVOS, ADMINISTRATIVOS, PLAN DEMOCRACIA Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO DEL SERVICIO POLICIAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS Y TASAS DE LEY".**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, seleccionar la fecha.

FORMULARIO No 16

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEBAR SA MC 002 2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS, PREVENTIVOS, ADMINISTRATIVOS, PLAN DEMOCRACIA Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO DEL SERVICIO POLICIAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS Y TASAS DE LEY".**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

FORMULARIO No 17

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEBAR SA MC 002 2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS, PREVENTIVOS, ADMINISTRATIVOS, PLAN DEMOCRACIA Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO DEL SERVICIO POLICIAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS Y TASAS DE LEY".**

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional:
Diligenciar el número de la tarjeta profesional